



Udite marañedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Manila y el que proveyere las ochocientas  
restantes a Venatener quinze onzas. pagaran  
por el Bancajo del Sr. Barro todo  
las cuarenta fanegas a tipo de precio de  
inguenten y un r. cada una

Maestros  
de Escuela / Qualm. se abasto la orden que el Sr. Jefe de  
Tramites Intendente General se acordó de  
esta en cumplimiento a la que el Sr. Jefe  
de el Consejo y Camara se lea comunicada  
por el Contador General de Propio y  
Gasto a el Reyno que en el orden de los  
esta y primera letra; En inteligencia  
de la qual. acuerdo sepase a la Junta de  
Propio para la observancia de quanto en  
ella se comprende y manda

Así lo acordaron y firmaron cho. son  
y a may concuerda de que Doy feci  
Liz. Ruiz de Castañeda. D. J.º Andru Madro

D.º J.º de Canovas

Menor

Carra Ramon

D.º Alfonso Juan

Ramon

